



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Ángeles Cauich García

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII de fecha 15 de julio de 2022.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf

SYBV/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 376/GRO/2014
C.A.: 16.27S.714.1.6-30/2014
BITACORA:09/KW-0086/05/19**

RESOLUCIÓN No. 020 /2022

Ciudad de México, a **03 MAR 2022**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **376/GRO/2014** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- El día **28 de octubre de 2014**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **YUBIA AMAYA GUEL Y/O BRISA AMAYA GUEL**, el Título de Concesión **DGZF-284/14**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de 30.00 m² (treinta metros cuadrados) de Zona Federal Marítimo Terrestre, con las obras que existen en la misma y que consisten en **plataforma y muros de contención construidos a base de concreto armado con tabla estacado, bitas y escalinatas**, ubicada en Paseo del Pescador s/n, colonia Centro, localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, exclusivamente para uso de **embarque y desembarque de lanchas de pesca deportiva**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como **uso general con vigencia de 15 años**, entregado el **15 de diciembre de 2014**.

SEGUNDO.- El **17 de junio de 2016** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, negó a las **CC. YUBIA AMAYA GUEL Y/O BRISA AMAYA GUEL** la cesión de derechos y obligaciones del título de concesión **DGZF-284/14**, con número **683/2016**.

TERCERO.- Que en fecha **03 MAR 2022** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **019 /22**, en cuyos términos se autorizó a las **CC. YUBIA AMAYA GUEL Y/O BRISA AMAYA GUEL**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **DGZF-284/14**, en favor del **C. SERGIO JONDALAR CASTILLO LEDEZMA**.

CUARTO.- El **C. SERGIO JONDALAR CASTILLO LEDEZMA**, señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 376/GRO/2014
C.A.: 16.275.714.1.6-30/2014
BITACORA:09/KW-0086/05/19**

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

A) **28 de octubre de 2014**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **YUBIA AMAYA GUEL Y/O BRISA AMAYA GUEL**, el Título de Concesión **DGZF-284/14**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **30.00 m²** (treinta metros cuadrados) de Zona Federal Marítimo Terrestre, con las obras que existen en la misma y que consisten en **plataforma y muros de contención contruidos a base de concreto armado con tabla estacado, bitas y escalinatas**, ubicada en Paseo del Pescador s/n, colonia Centro, localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, estado de Guerrero, exclusivamente para uso de **embarque y desembarque de lanchas de pesca deportiva**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como **uso general con vigencia de 15 años**, entregado el **15 de diciembre de 2014**.

B) El **17 de junio de 2016** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 376/GRO/2014
C.A.: 16.27S.714.1.6-30/2014
BITACORA:09/KW-0086/05/19

Costeros, negó a las **CC. YUBIA AMAYA GUEL Y/O BRISA AMAYA GUEL** la cesión de derechos y obligaciones del título de concesión **DGZF-284/14**, con número **683/2016**.

C) Que en fecha **03 MAR 2022** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **019** /22, en cuyos términos se autorizó a las **CC. YUBIA AMAYA GUEL Y/O BRISA AMAYA GUEL**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **DGZF-284/14**, en favor del **C. SERGIO JONDALAR CASTILLO LEDEZMA**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del título de concesión **DGZF-284/14**, en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario a **SERGIO JONDALAR CASTILLO LEDEZMA**.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por el **C. SERGIO JONDALAR CASTILLO LEDEZMA**, están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución al **C. SERGIO JONDALAR CASTILLO LEDEZMA**, y/o autorizados para tales efectos los CC. Carla Cristina Altamirano Bustos, Maximiliano Pastor Catalán, Socorro Sánchez Sandoval, Jesús Imanol Barrientos Bautista, Carlos Jesús Altamirano Bustos, Fernando Orbe Solís, Paloma Daniza Peralta Hernández, Mariel Getsemani Santoyo Rosas, Luis Alberto Martínez Zárate, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

y el número de teléfono [REDACTED]

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 376/GRO/2014
C.A.: 16.275.714.1.6-30/2014
BITACORA:09/KW-0086/05/19**

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del **C. SERGIO JONDALAR CASTILLO LEDEZMA** que el expediente **376/GRO/2014** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, **ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**LA DIRECTORA GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAÚCH GARCÍA.

SYBV/JCD

